

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE
PLENO CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2020**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Anartz Gorrotxategu Elorriaga (EAJ-PNV)

CONCEJALES Y CONCEJALAS

PRESENTES

Dña. Esther López de Gauna Beitia (EAJ-PNV)

Dña Ana María Martínez Sagasti (EAJ-PNV)

Dña. M^a Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

Dña. Ruth Ibisate Díez-Caballero (EH BILDU)

D. Emilio Duprat López de Munain (EH BILDU)

Dña. Nerea Múgica Herrán (EAJ-PNV)

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El miércoles, día siete de octubre de dos mil veinte, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión ordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la secretaria-interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 3 DE JUNIO Y 8 DE JULIO, AMBAS DE 2020.

Por la Secretaria que suscribe se informa de los borradores de las actas de las sesiones celebradas en fecha 3 de junio y 8 de julio de 2020;

Y no planteándose observaciones a los borradores de las actas reseñadas, el Pleno, por UNANIMIDAD de los corporativos y corporativas asistentes al acto acuerda aprobar las citadas actas, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F

PUNTO SEGUNDO.- ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se informa por la Presidencia de las siguientes ALTAS en el impuesto:

ACC Solicitud: 15/09/2020 RE: 606	Actividad: Servicios de limpieza Epígrafe: 922
MCSC Solicitud: 28/07/2020 RE: 510	Actividad: Servicios de organización de congresos asambleas y similares Epígrafe: 989.200

Se informa por la Presidencia de las siguientes BAJAS en el impuesto:

JILGU Solicitud: 11/09/2020 RE: 601	Actividad: Docentes Epígrafe: 826.00
MCSC Solicitud: 31/08/2020 RE: 572	Actividad: Servicios de organización de congresos asambleas y similares Epígrafe: 989.200

Quedan enterados.

PUNTO TERCERO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS, CONCEDIDAS Y DENEGADAS.

SOLICITADAS:

- Acuerdo 356/2020, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno Foral, que aprueba la línea de ayudas para las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 2021 de Ejecución de Obras Menores.

Denominación de la obra: Reforma zona de juegos infantiles, Parque Zumalde

Presupuesto: 34.804,44 €

- Orden de 25 de agosto de 2020, de la Consejera de Desarrollo económico e Infraestructuras, por la que se regulan, para el ejercicio 2020, las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la Zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020.

Denominación de la obra: Sustitución de luminarias y carpinterías en frontón municipal

Presupuesto: 34.642,26 €

- Orden de 22 de julio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de la lectura y el uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de lectura Pública de Euskadi en el año 2020.

- Orden de 8 de julio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas integradas en la Red de lectura Pública de Euskadi en el año 2020.

- Orden de 21 de julio de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades, otras entidades locales, organismos autónomos locales, agencias de desarrollo local y sociedades mercantiles locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

Denominación de la obra: Aparcamiento disuasorio Igoroin

Presupuesto solicitado: 5.718,62 €, sin IVA

Presupuesto subvencionable: 4.574,90 € (80%)

Quedan enterados.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN EL AULA ASISTENCIAL MUNICIPAL DE ARRAIA-MAEZTU.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 2 de octubre, el Pleno de la corporación, por UNANIMIDAD de los corporativos al acto,

ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la “ordenanza reguladora de la prestación del servicio de asistencia y estancia en el aula asistencial municipal de Arraia-Maeztu”, con la redacción que a continuación se recoge:

DONDE DICE:

“.....

V.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

1.- El servicio se prestará cada curso escolar, siempre y cuando exista una demanda de asistencia al Aula de un mínimo de 3 niños/as.

.....”

DEBE DECIR:

“.....

V.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

1.- El servicio se prestará cada curso escolar, siempre y cuando exista una demanda de asistencia al Aula.

.....”

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante su exposición en el tablón de anuncios y en el Botha, por plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza.

De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Quedan enterados.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA, CURSO 2019/2020.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 2 de octubre, el Pleno de la corporación, por UNANIMIDAD de los corporativos al acto,
ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA:

1ª.- Objeto y Régimen: La concesión de becas destinadas a apoyar los estudios de euskera durante el curso octubre 2019-septiembre 2020, incluidos los cursos de verano e internados. (Quedan excluidos los gastos de desplazamiento, de manutención y alojamiento en el caso de internados).

Si en razón del número de solicitudes y de los importes a percibir, el importe total de la concesión de las ayudas superara la dotación presupuestaria y por lo tanto fuera necesario minorar la cuantía de las ayudas, éstas se minorarán en igual proporción para todas las personas beneficiarias.

2ª.- Personas beneficiarias: Podrán solicitar becas para el estudio del euskera todas las personas mayores de dieciséis años empadronadas en el Municipio de Arraia-Maeztu con anterioridad a la fecha de iniciación del correspondiente curso y de manera ininterrumpida durante la realización del mismo. Se podrán solicitar tantas becas como cursos o internados se realicen. Se requiere estar matriculado/a en alguno de los centros de aprendizaje reconocidos por HABE, Euskaltegis públicos o privados homologados o Admon. Pública.

Quedarán fuera del objeto de las subvenciones los cursos de postgrado, doctorados, master y cursos de carrera. Asimismo, no serán objeto de subvención los cursos regulados por la Consejería de Educación del Gobierno Vasco (Escuelas Oficiales de Idiomas, por ejemplo), ni los organizados por ninguna otra institución como IRALE o cursos en los que intervenga el IVAP.

3ª.- Lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes se deberán presentar en el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu. Asimismo, también podrán presentarse en cualquiera de los lugares a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4ª.- Cuantía de las becas: La cuantía de la beca podrá alcanzar hasta un máximo del 80 por ciento del coste de la matrícula o gastos de enseñanza. En cualquier caso, la beca por solicitante y año no podrá superar los 500 €.

El importe de la ayuda a conceder se distribuye en tres módulos diferentes, atendiendo a la intensidad horaria del curso:

1. Módulo hasta 400 horas,60%
2. Módulo de 401-600 horas,.....70%
3. Módulo de más de 601 horas, 80%

5ª.- Aplicación presupuestaria:

335 480000: Fomento aprendizaje euskera Cuantía: 1.000,00 euros.

Si esta dotación no fuera suficiente para cubrir el total a abonar, se efectuará un prorrateo.

6ª.- Requisitos: Para obtener la beca se requiere acreditar una asistencia de al menos el 80 por ciento de las clases, o, en su caso, acreditar haber superado el curso o los cursos en los que se halle matriculada la persona solicitante.

Los cursos de euskera que actualmente gestiona y organiza el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu están previamente subvencionados, por lo que el alumnado participante en los mismos no podrá presentar solicitud de subvención atendiendo a la presente convocatoria.

7ª.- Compatibilidad de ayudas: Las ayudas municipales son compatibles con otras ayudas a las que pudiese acceder la persona solicitante. No obstante, el importe total a percibir por la persona beneficiaria no podrá superar el coste de matriculación del curso.

La persona beneficiaria tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Una vez conocida la existencia de otras ayudas y su cuantía, la ayuda municipal se establecerá en base al déficit del coste de matriculación con el resto de ayudas recibidas.

Los alumnos y alumnas que superen algún nivel de HABE, deberán presentarse a la convocatoria anual de subvenciones de HABE. La subvención del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu será complementaria a las que conceda HABE.

8ª.- Documentación a presentar junto con la solicitud: Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Instancia oficial, cuyo modelo se facilitará en las oficinas municipales, en la que se deberá indicar, si se ha solicitado o se van a solicitar otras ayudas para la misma finalidad.
- Fotocopia del DNI.
- Acreditar con anterioridad al cobro de la subvención, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de pagos en el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu.
- Justificante de matrícula expedido por el Euskaltegi o el Centro de Estudios. En caso de internado deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y manutención y alojamiento.
- Justificante de Entidad Bancaria de Pago de Matrícula.
- Justificante de asistencia de al menos el 80 por ciento de las clases, expedido por el

Euskaltegi, o en su caso, acreditación de haber superado el curso o los cursos en los que se halle matriculado.

- Cualquier documento acreditativo de haber recibido otra ayuda por el mismo concepto.

- No será subvencionado el alumnado de un curso que, pudiendo realizarse en el municipio de Arraia-Maeztu, se llevara a cabo fuera del mismo; Excepcionalmente, se presentará un escrito explicando las razones, que serán sometidas a valoración.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todas las normas establecidas en estas bases.

9ª.- Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes de ayuda junto con su correspondiente documentación deberán presentarse en las oficinas municipales desde el 15 de octubre hasta 30 de noviembre de 2020.

10ª.- Convocatoria, Instrucción y Resolución:

El órgano competente para aprobar la convocatoria y bases será el Pleno.

Una vez aportado el informe elaborado por la técnica de euskera, las solicitudes serán resueltas por Decreto de Alcaldía.

En caso de que transcurrida la fecha para resolver, no conste resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido denegada, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta de forma expresa.

11ª.-Reintegro: Serán causas de reintegro todas las previstas en los arts 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12ª.-Normativa complementaria: Será normativa complementaria la regulación contenida en la primera de las disposiciones finales y en la disposición adicional número 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla el reglamento para la concesión de subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. XEDEA eta ERREGIMENA: Euskara ikasteko bekak ematea. 2019ko urritik 2020ko irailera bitartean egiten diren ikastaroetarako emango dira diru-laguntzak; udako ikastaroak eta barnetegiak barne (joan-etorriak eta, barnetegi kasuan, mantenua eta ostatua ez dira sartzen).

Eskabide kopurua eta jaso beharreko zenbatekoak kontuan hartuta, laguntzak emateko zenbateko osoak aurrekontu-zuzkidura gainditzten badu eta, beraz, laguntzen zenbatekoa murriztu behar bada, onuradun guztientzat proportzio berean murriztuko dira laguntzak.

2. ONURADUNAK: Euskara ikasteko beka Arraia-Maeztuko udalerrian erroldaturik dauden hamasei urte baino gehiagoko pertsona guztiek eskatu dezakete. Erroldako baldintza dagokion ikastaroa hasi baino lehenago bete behar da, eta hura iraun bitartean mantendu. Egindako ikastaro edo barnetegi adina beka eska daitezke. Matrikula egin beharko da HABEK onartutako eukaltegietako batean, publikoak zein pribatuak eta homologarriak, edo Herri Administrazioak antolatutakoetan.

Diru-laguntzen helburutik kanpo geratuko dira graduondoko ikastaroak, doktoregoak, master-ikastaroak eta karrera-ikastaroak. Era berean, ez dira diruz lagunduko Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailak araututako ikastaroak (Hizkuntza Eskola Ofizialak, adibidez), ez eta beste erakunde batek antolatutakoak ere, hala nola IRALEk edo IVAPek parte hartzen duten ikastaroak.

3. ESKAERAK AURKEZTEA: Beka eskaerak Arraia-Maeztuko udaletxean aurkeztuko dira. Era berean, Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 16.4 artikuluan aipatzen diren tokietan ere aurkeztu ahal izango dira.

4. BEKEN ZENBATEKOA: Bekaren zenbatekoa, gehienez, matrikula kostuaren edo ikasketa gastuen % 80 izango da. Edonola ere, beka ezin da izan 500€ baino gehiago, eskatzaileko eta urteko.

Esleitu beharreko diru-laguntzaren zenbatekoa hiru modulutan banatzen da, ikastaroaren ordutegiaren trinkotasunaren arabera:

1. 400 ordu arteko moduluak: %60
2. 401-600 orduko moduluak: %70
3. 601 ordu baino gehiagoko moduluak: %80

5. AURREKONTU KREDITUAK:

335 480000: Euskara ikastea sustatzea. Kopurura: 1.000,00 €.

Zuzkidura hori ez bada nahikoa ordaindu beharreko kopuru osoa estaltzeko, hainbanaketa egingo da.

6. BALDINTZAK: eskatzaileek laguntza eskuratzeko, gutxienez, klaseen %80era joan direla egiaztatu beharko dute edo, hala behar denean, egindako ikastaroa edo ikastaroak gainditu izana egiaztatzen duen agiria.

Arraia-Maeztuko Udalak kudeatzen eta antolatzen dituen euskara ikastaroak aurrez diruz lagunduta daude; hori dela eta, ikastaro horien ikasleek ezingo dute deialdi honi dagokion diru-laguntza eskatu.

7. LAGUNTZEN BATERAGARRITASUNA: eskatzaileak udalaren laguntza eta beste batzuk eskura ditzake. Hala ere, onuradunak jaso dezakeen zenbateko osoa ezin da izan ikastaroaren matrikula baino handiagoa.

Onuradunak udalari jakinarazi beharko dio xede bererako beste diru-laguntzak lortu izan dituen. Beste laguntza batzuk daudela eta horien zenbatekoa zein den jakin ondoren, udalak emango duen laguntza ebatziko da matrikularen eta jaso diren gainerako laguntzen zenbatekoen aldea kontuan hartuta.

Ikasleek HABEren mailaren bat gainditzen badute, HABEk urtean egiten duten laguntza deialdian parte hartu beharko du. Arraia-Maeztuko Udaleko diru-laguntza HABEK emandakoaren osagarria izango da.

8.- ESKAERAREKIN BATERA AURKEZTU BEHARREKO AGIRIAK:
Eskatzaileek honakoak aurkeztu behar dituzte:

- Eskaera ofiziala. Horren eredia udal bulegoetan eskuratu ahal da. Eskaera horretan helburu bererako beste laguntzarik eskatu den edo eskatuko den adieraziko da.

- NANaren fotokopia.

- Eskatzaileak zerga-betebeharretan eta Gizarte Segurantzarekikoan egunean izanaren adierazpena.

- Arraia-Maeztuko Udalarekiko ordainketak egunean izatea.

- Euskaltegiak berak edo Ikasketa Zentroak emandako matrikularen ziurtagiria. Barnetegien kasuan, xehatu egingo dira irakaskuntza, mantenu eta ostatu gastuak.

- Matrikula ordaindu izanaren ziurtagiria, banku erakundeak emana.

- Gutxienez eskolen % 80ra joan izana adierazten duen ziurtagiria, Euskaltegiak emana; edo, hala behar denean, matrikulatuta dagoen ikastaroa edo ikastaroak gainditu izanaren ziurtagiria.

- Helburu bererako beste laguntzaren bat jaso dela adierazten duen agiria.

- Ez dira diruz lagunduko Arraia-Maeztuko udalerrian egiteko aukera izanda, kanpoan egin den ikastaroak; salbuespen gisa, arrazoiak azaltzeko idatzi bat aurkeztu ahalko da, eta baloratuko dira.

Eskabidea aurkezteak berekin dakar oinarri hauetan ezarritako arau guztiak onartzea.

9. ESKAERAK AURKEZTEKO EPEAK: Beka eskaerak eta agiriak udal bulegoetan aurkeztuko dira **2020ko urriaren 15etik azaroaren 30era**.

10. DEIALDIA, INSTRUKZIOA ETA EBAZPENA: Osoko Bilkura izango da deialdia eta oinarriak onartzeko organo eskuduna.

Euskara-teknikariak egindako txostena aurkeztu ondoren, eskabideak Alkatetza Dekretu bidez ebatziko dira.

Ebazteko data igarotakoan eskabidearen berariazko ebazpenik ez badago, ezetsizat joko da, hargatik eragotzi gabe geroago berariaz ebaztea.

11.- ITZULKETA: diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 36. eta 37. artikuluetan aurreikusitako guztiak izango dira itzultzeko arrazoiak.

12.- ARAUDI OSAGARRIA: Araudi osagarria izango da hurrengoa:
Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren azken xedapenetako lehenengoan eta 14. xedapen gehigarria; 7/1985 Legea, Toki-Araubidearen Oinarriak arautzen dituen; Esandako Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren araudia garatzen duen 887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21ekoa. Eta Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen.

Quedan enterados.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CRÉDITO ADICIONAL 2/2020.

Ante la necesidad de contar con los créditos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2301 62501	ADECUACIÓN INTERIOR, CRAD	53.181,77 €
3422 62201	CARPINTERÍA EXTERIOR E ILUMINACIÓN FRONTÓN, OBRAS MENORES 2020	12.209,62 €

TOTAL.....65.391,39 €

De conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava y 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto el expediente de crédito adicional número 02/2019, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 2 de octubre, el Pleno de la corporación, por UNANIMIDAD de los corporativos al acto, ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 02/2020, por un importe total de **65.391,39** euros, con el detalle de aplicaciones de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Exponer el expediente al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de crédito adicional se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

3º.- Ordenar a la Intervención Municipal que realice las modificaciones en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal que procedan.

4º.- Remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

Quedan enterados.

PUNTO SÉPTIMO: INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA.

Señala el Sr. Alcalde que la semana que viene comienzan las actividades; los espacios habilitados serán los habituales, con algunas modificaciones. Se han puesto todas las medidas sanitarias anti COVID-19 (gel hidroalcohol, aforo, espacios de separación....)

El domingo, día 4 de octubre, se celebra una prueba ciclista en Maestu.

El edil, Sr. Duprat pregunta sobre el “Euskaraldía”,; Le informa el Sr. Alcalde que según la proposición de la técnica de euakera, la zona Arigunea será la administrativa del ayuntamiento.

Quedan enterados.

PUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN DE PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y a los efectos previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas:

Num.	Fecha	Asunto
97	29/06/2020	Orden de pago O2020/18, Nóminas Junio
98	02/07/2020	IIVTNU
99	02/07/2020	IIVTNU

100	02/07/2020	IIVTNU
101	02/07/2020	IIVTNU
102	02/07/2020	Baja a instancia de parte en Padrón Municipal de Habitantes
103	03/07/2020	Solicitud subvención Programa Urban 2030
104	06/07/2020	Licencia de obra, ampliación edificio para instalaciones de bioenergía
105	06/07/2020	Licencia de obra, reparación de camino JJAA MAESTU (obras menores)
106	06/07/2020	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
107	06/07/2020	Orden de pago O2020/19
108	06/07/2020	Certificación Final, accesibilidad y ampliación CRAD
109	07/07/2020	Orden de pago O2020/20
110	07/07/2020	IIVTNU
111	07/07/2020	IIVTNU
112	08/07/2020	Licencia de obra, adecuación camino Lete (obras menores)
113	08/07/2020	Licencia de obra, colocación de cubre-contenedores y marquesina (veredas)
114	08/07/2020	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
115	09/07/2020	IIVTNU
116	13/07/2020	IIVTNU
117	13/07/2020	IIVTNU
118	13/07/2020	IIVTNU
119	13/07/2020	Orden de pago O2020/21, Crad Junio
		DILIGENCIA: ERROR, Decretos 120 a 219 son inexistentes
220	14/07/2020	Aprobación inicial padrón IBI RÚSTICA
221	14/07/2020	Aprobación inicial padrón IBI URBANA
222	14/07/2020	Habilitacion de crédito 1/20
223	14/07/2020	Habilitacion de crédito 2/20
224	14/07/2020	Habilitacion de crédito 3/20
225	14/07/2020	Credito adicional 1/20
226	15/07/2020	Adjudicacion servicio mantenimiento climatizadores
227	21/07/2020	Desestimación R Reposición interpuesto contra liquidación IIVTNU
228	22/07/2020	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta

229	27/07/2020	Adjudicación servicio limpieza, instalaciones municipales
230	27/07/2020	Sustitución vehículo adscrito a licencia de taxi
231	29/07/2020	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
232	29/07/2020	Licencia de obra, reparación paredes del frontón (obras menores)
232BIS	29/07/2020	Orden de pago O2020/22, Nóminas Julio
233	29/07/2020	Prórroga contrato servicios CRAD
234	03/08/2020	Delegacion funciones Alcaldía
235	03/08/2020	Orden de pago O2020/23
236	04/08/2020	Anulacion liquidación IIVTNU
237	04/08/2020	Anulacion liquidación IIVTNU y IIVTNU
238	04/08/2020	Sin contenido
239	06/08/2020	Adjudicación servicio redacción proyecto y certificado final sala de calefacción CRAD
240	19/08/2020	Licencia de obra adecuación interior de piso (vivienda)
241	21/08/2020	Orden de pago O2020/24, Crad julio
242	27/08/2020	Orden de pago O2020/25, Nóminas Agosto

243	31/08/2020	Licencia de obra, acondicionamiento de fachada y balcon
244	31/08/2020	Licencia de obra, acondicionamiento de cubieta-retejo-
245	01/09/2020	Orden de pago O2020/26
246	03/09/2020	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
247	03/09/2020	Licencia de obra, acondicionamiento de fachada
248	04/09/2020	IIVTNU
249	04/09/2020	Devolución de ingresos indebidos
250	07/09/2020	Devolución de ingresos indebidos
251	07/09/2020	Devolución de ingresos indebidos
252	07/09/2020	Adjudicación Obras Menores, Programa 2020
253	08/09/2020	Solicitud subvención socialización euskera, ejercicio 2020
254	09/09/2020	Aprobación inicial padrón IAE
255	09/09/2020	Aprobación expte de contratación y Pliegos, mobiliario y equipamiento cocina CRAD
256	10/09/2020	Exención IVTM
257	14/09/2020	Orden de pago O2020/27, Crad agosto
258	16/09/2020	Licencia de obra, reparación fuente y bebedero (veredas 2021 JJAA ATAURI)
259	16/09/2020	Licencia de obra, reparación suelo del frontón (obras menores 2021 JJAA ATAURI)
260	16/09/2020	Licencia de obra, acondicionamiento de baño
261	18/09/2020	Licencia de actividad de explotación ganadera de vacuno de carne
262	21/09/2020	Adjudicación obra reparación tejado en Consultorio Médico
263	21/09/2020	Solicitud subvencion desarrollo sostenible
264	23/09/2020	Aprobación expte de contratación, proyecto técnico y Pliegos, mejora de eficiencia energética mediante biomasa en el Centro Rural de Atención Diurna
265	23/09/2020	Solicitud subvencion Zona Leader, Programa Desarrollo rural 2015-2020
266	24/09/2020	IIVTNU
267	24/09/2020	Licencia de obra instalación de caldera
268	28/09/2020	Adjudicación Coordinación de seguridad y redacción DGP, Fronton
269	28/09/2020	Solicitud subvención Programa 2021 Obras Menores
270	29/09/2020	IIVTNU
271	29/09/2020	IIVTNU
272	29/09/2020	IIVTNU
273	30/09/2020	Orden de pago O2020/28, Nóminas septiembre
274	30/09/2020	IIVTNU
275	30/09/2020	Convocatoria Comision Informativa
276	30/09/2020	Informe de la Cuenta General correspondiente al año 2019
277	02/10/2020	Licencia de obra, iluminación, reparación de maquinaria de molienda y albañilería
278	5/10/2020	Convocatoria Pleno ordinario

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 2 de octubre, el Pleno de la corporación, por UNANIMIDAD de los corporativos al acto, ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA:

Ratificación del Decreto 252/2020.- Adjudicación Obras Menores, Programa 2020

Ratificación del Decreto 253/2020.- Solicitud subvención socialización euskera, ejercicio 2020

Ratificación del Decreto 269/2020.- Solicitud subvención Programa 2021, Obras Menores

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nada que señalar.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº

ALCALDÍA,

Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

LA SECRETARIA,

Elda Sanmamed Soto.